



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
Republica de Colombia

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo con garantía real  
Ejecutante: Bancolombia S.A. hoy Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera  
Ejecutado: Héctor Pedro Lamar Leal.  
Radicación: 73-449-31-03-002-2016-00147-00

Teniendo en cuenta que Olga Lucia Cancelado Prada en calidad de operadora de insolvencia informó que en la notaría tercera de Ibagué se admitió el trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante el 20 de febrero de 2023 respecto del ejecutado, de conformidad con lo previsto en los artículos 544 y 559 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

1. Suspender el presente proceso por el término de sesenta (60) días a partir del 20 de febrero de 2023, fecha de la aceptación del trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante de Héctor Pedro Lamar Legal en la notaría tercera de Ibagué.
2. Ordenar que por secretaría se controle el mencionado plazo.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:  
José Luis Gualacó Lozano  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0295357f627fb86985f42911db312a020a074751c63132a281fdb48b9a7846**

Documento generado en 14/03/2023 01:59:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**